


 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE NUNCHIA NIT:800.099.425-4	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	CODIGO: 0102.16.02		
	GUIA DOCUMENTAL	FECHA: 02-09-2010		
		Versión: 01	Página 1	
CORRESPONDENCIA DE SALIDA				

TG-0102-.16.03-0003

**CIRCULAR No. 0102.07.01-001
(06 de enero de 2015)**

Señores

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA.

Referencia: Calendario Tributario para la presentación y pago de las declaraciones de Industria y Comercio, Avisos y Tableros durante la vigencia fiscal 2015.

Apreciados señores:

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 65 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No. 006 de 28 de abril de 2014), la administración Municipal a través de la Secretaria de Hacienda y/o Tesorería General fijará los plazos y lugar para que los contribuyentes presenten sus respectivas declaraciones.

Que mediante Decreto Numero 2623 del 17 de diciembre de 2014 expedido por Ministro de Hacienda y Crédito Público se fijaron los plazos para declarar y pagar durante la vigencia 2015.

En tal sentido la Administración Municipal de Nunchía establece el siguiente calendario tributario para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros para la vigencia fiscal 2015.

1. Declaraciones a título de retención de ICA

Los agentes de retención de impuesto de Industria y Comercio deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas bimensualmente, en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Nunchía.

Los plazos para presentar las declaraciones y cancelar el respectivo impuesto vencen en las fechas que se relacionan a continuación teniendo en cuenta el último dígito del NIT del agente retenedor, que conste en el Certificado del Registro Único Tributario – RUT, sin

Alcaldía de Nunchía

CÓDIGO
POSTAL
851070



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE NUNCHIA
NIT:800.099.425-4

SISTEMA DE GESTION
DOCUMENTAL

GUIA DOCUMENTAL

CODIGO: 0102.16.02

FECHA: 02-09-2010

Versión: 01

Página 2



CORRESPONDENCIA DE SALIDA

tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Si el último dígito es	Bimestre ENE-FEB 2015 hasta el día	Bimestre MAR-ABR 2015 hasta el día	Bimestre MAY -JUN 2015 hasta el día	Bimestre JUL-AGO 2015 hasta el día	Bimestre SEP-OCT 2015 hasta el día	Bimestre NOV-DIC 2015 hasta el día
1	10-Mar-15	12-May-15	08-Jul-15	08-Sep-15	10-Nov-15	13-01-16
2	11-Mar-15	13-May-15	09-Jul-15	09-Sep-15	11-Nov-15	14-01-16
3	12-Mar-15	14-May-15	10-Jul-15	10-Sep-15	12-Nov-15	15-01-16
4	13-Mar-15	15-May-15	13-Jul-15	11-Sep-15	13-Nov-15	18-01-16
5	16-Mar-15	19-May-15	14-Jul-15	14-Sep-15	17-Nov-15	19-01-16
6	17-Mar-15	20-May-15	15-Jul-15	15-Sep-15	18-Nov-15	20-01-16
7	18-Mar-15	21-May-15	16-Jul-15	16-Sep-15	19-Nov-15	21-01-16
8	19-Mar-15	22-May-15	17-Jul-15	17-Sep-15	20-Nov-15	22-01-16
9	20-Mar-15	21-May-15	21-Jul-15	18-Sep-15	23-Nov-15	25-01-16
0	24-Mar-15	26-May-15	22-Jul-15	21-Sep-15	24-Nov-15	26-01-16

2. Declaración de Industria y Comercio 2014.

Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, contempladas en el artículo 38 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 006 de 2014), tendrán plazo declarar y pagar la respectiva declaración de Industria y Comercio, hasta el día 31 de marzo de 2015.

La presente circular rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dando en Nunchía Casanare, a los (06) seis días del mes de enero de 2015.

AHIDÉ ZARATE GUÍO
TESORERA GENERAL - MUNICIPIO DE NUNCHÍA

Alcaldía de Nunchía

